BANCO DE ESPAÑA

5655

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 19 de marzo de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1	euro =	0,8829	dólares USA.
1	euro =	115,97	yenes japoneses.
1	euro =	7,4341	coronas danesas.
1	euro =	0,61810	libras esterlinas.
1	euro =	9,0689	coronas suecas.
1	euro =	1,4661	francos suizos.
1	euro =	89,03	coronas islandesas.
1	euro =	7,7395	coronas noruegas.
1	euro =	1,9497	levs búlgaros.
1	euro =	0,57604	libras chipriotas.
1	euro =	31,393	coronas checas.
1	euro =	15,6466	coronas estonas.
1	euro =	245,33	forints húngaros.
1	euro =	3,4523	litas lituanos.
1	euro =	0,5597	lats letones.
1	euro =	0,4010	liras maltesas.
1	euro =	3,6233	zlotys polacos.
1	euro =	28.867	leus rumanos.
1	euro =	223,6921	tolares eslovenos.
1	euro =	42,040	coronas eslovacas.
1	euro =	1.205.000	liras turcas.
1	euro =	1,6837	dólares australianos.
1	euro =	1,3969	dólares canadienses.
1	euro =	6,8862	dólares de Hong-Kong.
1	euro =	2,0330	dólares neozelandeses.
1	euro =	1,6129	dólares de Singapur.
1	euro =	1.171,26	wons surcoreanos.
1	euro =	10,3674	rands sudafricanos.

Madrid, 19 de marzo de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

5656

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 20 de marzo de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1	euro	=	0,8814	dólares USA.
1	euro	=	115,72	yenes japoneses.
1	euro	=	7,4332	coronas danesas.
1	euro	=	0,61960	libras esterlinas.
1	euro	=	9,0284	coronas suecas.
1	euro	=	1,4642	francos suizos.
1	euro	=	88,62	coronas islandesas.
1	euro	=	7,7155	coronas noruegas.
1	euro	=	1,9503	levs búlgaros.
1	euro	=	0,57551	libras chipriotas.
1	euro	=	31,303	coronas checas.
1	euro	=	15,6466	coronas estonas.
1	euro	=	244,41	forints húngaros.
1	euro	=	3,4522	litas lituanos.
1	euro	=	0,5588	lats letones.
1	euro	=	0,4010	liras maltesas.
1	euro	=	3,6193	zlotys polacos.
1	euro	=	28.834	leus rumanos.
1	euro	=	223,7476	tolares eslovenos.
1	euro	=	42,025	coronas eslovacas.
1	euro	=	1.189.000	liras turcas.
1	euro	=	1,6638	dólares australianos

1 euro =	1,3908 dố	lares canadienses.
1 euro =	6,8746 dá	lares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0041 dố	lares neozelandeses.
1 euro =	1,6122 dó	lares de Singapur.
1 euro = 1.16	88,56 wo	ons surcoreanos.
1 euro = 1	0.1758 ra	nds sudafricanos.

Madrid, 20 de marzo de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

5657

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2002, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

Se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda (1).

Febrero 2002:

		гогсепцаје
1.	Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
	a) De bancos	4,650
	b) De cajas de ahorro	4,887
	c) Del conjunto de entidades de crédito	4,768
2.	Tipo activo de referencia de las cajas de ahorro	5,875
3.	Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deu-	
	da Pública entre dos y seis años	4,065
4.	Tipo interbancario a un año (Mibor) (2)	3,581
5.	Referencia interbancaria a un año (Euribor)	3,594

Madrid, 18 de marzo de 2002.—El Director general, José María Roldán Alegre.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

5658

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del sistema de medida destinado al suministro de carburante líquido a vehículos a motor, marca «Tokheim», modelo Quantium T, fabricado por «Tokheim», en sus fábricas de Reino Unido y Francia, y presentado por la empresa «Tokheim Koppens Ibérica, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 16-H-012.

Vista la petición interesada por don José María de Lara Prieto, en nombre y representación de la entidad «Tokheim Koppens Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Imprenta, 5, polígono industrial, 28108 Alcobendas (Madrid), en solicitud de aprobación de modelo para el sistema de medida destinado al suministro de carburante líquido a vehículos a motor, marca «Tokheim», modelo Quantium T, en sus distintas versiones:

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 26 de diciembre de 1988 por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios, y la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua;

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa antes citada;

⁽¹⁾ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en las Circulares del Banco de España 5/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto); 7/1999, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), y 1/2000, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero).

⁽²⁾ Este tipo ha dejado de tener la consideración de tipo de referencia oficial del mercado hipotecario para las operaciones formalizadas después de la entrada en vigor de la Orden de 1 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Considerando que el medidor volumétrico marca «Tokheim», modelo MA26, posee aprobación de modelo CEE número NL02.E257, emitida por el Nederlands Meetinstituut de Holanda;

Considerando que el conjunto bomba/separador de gases marca «Tokheim», modelo EPZ, posee aprobación de modelo CEE número NL02.E258, emitida por el Nederlands Meetinstituut de Holanda;

Considerando que el conjunto bomba/separador de gases marca «Tokheim», modelo PAS V3 posee aprobación de modelo CEE número NL98.E217, emitida por el Nederlands Meetinstituut de Holanda;

Considerando que el calculador electrónico WWC y el emisor de impulsos MP1.1 fueron ensayados en el proceso de aprobación de modelo del sistema de medida marca «Schlumberger», modelo Quantium, concedida por Resolución de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 4 de junio de 1999, y que la única diferencia entre los emisores de impulsos MP1.1 y MP-T1 es que en el segundo se ha cambiado el sentido de giro del eie:

Considerando que en la documentación presentada se acredita que cumple con las exigencias generales establecidas en la citada Orden;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios,

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modificado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, así como el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnología, por el que se atribuye a esta Dirección General el ejercicio de las competencias sobre esta materia,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo del sistema de medida destinado al suministro de carburante líquido a vehículos a motor, marca «Tokheim», modelo Quantium T, a favor de la entidad «Tokheim Koppens Ibérica, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 16-H-012.

Cada sistema de medida está compuesto por uno o varios subsistemas protegidos por la misma carcasa y funcionando conectados a un único calculador y dispositivo indicador común, marca «Tokheim», modelo World Wide Calculator (WWC).

Cada uno de estos subsistemas está formado por:

Un conjunto bomba/separador de gases marca «Tokheim», modelo EPZ para caudales de 45 l/min; un conjunto bomba/separador de gases marca «Tokheim», modelo PAS V3, para caudales de 80 y 130 l/min; o bien una bomba sumergida.

Uno o dos medidores marca «Tokheim», modelo MA26.

Uno o dos emisores de impulsos marca «Tokheim», modelo MP-T1.

Para aquellos subsistemas que contienen dos medidores, el líquido medido puede ser dispensado a través de dos boquereles simultáneamente (el mismo producto a cada lado del aparato surtidor/dispensador).

Las denominaciones y características de los sistemas son:

Marca: «Tokheim».

Modelo: Quantium T.

Versiones: Quantium 500 T, Quantium 400 T y Quantium 300 T.

El sistema de medida se comercializa integrado en tres versiones diferentes de aparato surtidor/dispensador denominadas Quantium 500 T, Quantium 400 T y Quantium 300 T. La estructura descriptiva de versión y opciones se define en los siguientes campos:

Campo 1.º	Campo 2.º	Campo 3.º	Campo 4.º	Campo 5.º
Versión	Número de medidores	Caudal	Tipo de bomba instalada	Número de posiciones de suministro
QTX	X	Xó XXX	XX	X

Campo 1.º: Contendrá dos letras y un número, representando la versión a la que pertenece el sistema de medida. Como se ha indicado antes, las versiones a considerar son: Quantium 500 T (QT5), Quantium 400 T (QT4) y Quantium 300 T (QT3).

Campo $2.^{\circ}\!\!:$ Indica el número total medidores de los que está dotado el sistema de medida.

Campo 3.º: Indica el caudal máximo del sistema, pudiendo tomar los siguientes valores: «4» para caudal de 45 l/min., «8» para 80 l/min., y «130» para 130 l/min.

Campo 4.º: Indica si la bomba instalada corresponde a una bomba de aspiración «A» (EPZ o PAS-V3) o a una bomba sumergida «BS».

Campo 5.º: En este campo aparecerá la sigla «L» para indicar que el aparato surtidor sólo dispone de posiciones de suministro a un lado del aparato surtidor/dispensador y «T» en caso de que el sistema disponga de visualizadores en ambos lados del aparato surtidor/dispensador que indiquen las medidas realizadas en cualquiera de los dos laterales del mismo.

A continuación se adjunta un listado de las versiones y opciones exisentes:

 $\begin{array}{l} {\rm Opciones~de~la~versi\acute{o}n~Quantium~300~T:~QT3-18A,~QT3-18BS,~QT3-18A.T,}\\ {\rm QT3-18BS.T,~~QT3-24A,~~QT3-24BS,~~QT3-28A,~~QT3-28BS,~~QT3-28A.T,}\\ {\rm QT3-28BS.T,~~QT3-28A.L,~~QT3-28BS.L,~~QT3-38BS.L,~~QT3-44A,}\\ {\rm QT3-44BS,~QT3-2130A,~QT3-2130BS,~~QT3-4130A,~QT3-4130BS.} \end{array}$

Opciones de la versión Quantium 400 T: QT4-18A, QT4-18BS, QT4-24A, QT4-24BS, QT4-28BS, QT4-28BS, QT4-28BS.L, QT4-28BS.L, QT4-38BS.L, QT4-44A, QT4-44BS, QT4-48A, QT4-48BS, QT4-64A, QT4-64BS, QT4-68A, QT4-68BS, QT4-84A, QT4-84BS, QT4-48A.L, QT4-48BS.L.

Opciones de la versión Quantium 500 T: QT5-18A, QT5-18BS, QT5-24A, QT5-24BS, QT5-28BS, QT5-28A.L, QT5-28BS.L, QT5-38A.L, QT5-38BS.L, QT5-44A, QT5-44BS, QT5-48A, QT5-48BS, QT5-64A, QT5-64BS, QT5-68A, QT5-68BS, QT5-84A, QT5-84BS, QT5-48A.L, QT5-48BS.L, QT5-88A, QT5-88BS, QT5-104A, QT5-104BS.

Características metrológicas generales:

Caudal máximo: 45, 80 ó 130 l/min., según versión/opción.

Caudal mínimo: 1.6 l/min.

Presión máxima de funcionamiento: 3,5 bar.

Suministro mínimo: 2 litros.

Clases de líquidos a medir: Gasolinas y gasóleos con viscosidad dinámica $\leq 20~\mathrm{mPa}.$

Margen de temperatura de funcionamiento: – $10~^{\rm o}$ C a + $50~^{\rm o}$ C.

Escalón de volumen: 0,01 litros.

Escalón de importe: 0,01 euros.

Escalón de precio unitario: 0,001 euros.

Máxima indicación de volumen: 9.999,99 litros.

Máxima indicación de importe: 9.999,99 euros.

Máxima indicación de precio unitario: 9,999 euros.

Segundo.-El signo de aprobación de modelo asignado será:

H-012 16 02002

Tercero.—Los sistemas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características), además de las propias de los elementos que los conforman:

Nombre y anagrama del fabricante.

Denominación del modelo, versión y opción.

Número de serie y año de fabricación.

Caudal máximo en l/min.

Caudal mínimo en l/min.

Suministro mínimo en litros.

Presión máxima de funcionamiento, en bares.

Clases de líquidos a medir.

Margen de temperatura de funcionamiento, en grados centígrados.

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los sistemas se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los sistemas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 8 de febrero de 2012, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 11 de febrero de 2002.—El Director general, Carlos López Jimeno.